

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 12 de mayo de 1994, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificaciones puntuales n.º 4 en el vigente P.G.O.U.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 04-05-94 el expediente de modificaciones puntuales n.º 4 en el vigente PGOU, de conformidad con lo establecido por el artº 128 en relación con el artº 114 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio, se somete a información pública por plazo de un mes, y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo; pudiendo formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

En el área perimetrada que se determina a continuación se mantiene la suspensión del otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones del plan suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Partiendo del Puente actual de Ajuda, aguas arriba, en la margen izquierda hasta separación de servidumbres de carretera según normativa; línea de servidumbre de dicha carretera, en dirección a Olivenza hasta confluencia con camino de la finca de «La Encomendina», hasta ribera que la atraviesa; margen derecha de dicha ribera hasta desembocadura en el Guadiana; margen izquierda del Guadiana, hasta confluir en el puente de Ajuda.

Los efectos de la suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva de la modificación y en todo caso, el día 28-10-95, en que se cumplen dos años de la suspensión cautelar para el estudio de la modificación.

Olivenza, 12 de mayo de 1994. El Alcalde. Ramón Rocha Maqueda.

EDICTO de 17 de mayo de 1994, relativo a la subasta de un inmueble en San Rafael de Olivenza.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 04-05-94

el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la compraventa de un inmueble en San Rafael de Olivenza de propiedad municipal, mediante el sistema de subasta pública se expone al público, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP para que puedan presentar reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artº 122-2 del RDL 781/86 de 18 de abril, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se enuncian reclamaciones contra el pliego de condiciones.

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ) POR EL QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE UN INMUEBLE SITUADO EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA.

PRIMERA.— OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas es la compraventa mediante el sistema de subasta pública de un inmueble, propiedad del Ayuntamiento en régimen de bien patrimonial.

Edificio de las antiguas escuelas de niñas, con entrada por jardines en plazoleta contigua a C/ Ronda de Poniente, con una superficie cubierta de una sola planta y ciento setenta y ocho m.² y sesenta dm.², a la que corresponde un patio de forma rectangular de 4 m. de ancho y 15 m. de largo y 60 m.² de superficie total contiguo a la vivienda en su parte trasera.

La finca segregada tiene la siguiente expresión de linderos: al norte con finca matriz de la que se segrega; al este con Iglesia-Capilla; al sur con los jardines de la plazuela contigua a Ronda de Poniente y calle de su situación y al oeste con vivienda de Angel Píriz Bueno.

SEGUNDA.— TIPO DE LICITACION.

El tipo de licitación para la compraventa mediante subasta pública de la edificación anteriormente descrita se fija en: 1.330.000 pts., si bien los licitadores podrán mejorarlo al alza. Tratándose de subasta, y de acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento a la hora de adjudicar la edificación, tendrá en cuenta únicamente el precio fijado por los licitadores.